

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, le fue turnado en fecha **27 de septiembre de 2011**, para su estudio y dictamen, el expediente número 7042, mismo que contiene escrito signado por la C. Gerardo Javier García Maldonado, y mediante el cual solicita que este Poder Legislativo realice un exhorto al Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que cesen presuntas acciones intimidatorias hacia las personas que tienen algún tipo de adeudo.

ANTECEDENTES:

Señala la promovente, que existe mucha inconformidad por parte de habitantes del municipio de Guadalupe Nuevo León, en contra de la delegación de (INFONAVIT) en el Estado.

Expresa, que dicha Institución está procediendo en forma intimidatoria contra los derechohabientes que se encuentran atrasados en el pago de 3 ó 4 mensualidades a través de la realización de llamadas telefónicas a los mismos procediendo posteriormente, a colocar en el exterior de sus domicilios, letreros en donde se les exhorta a que acudan en un plazo no mayor a 48 horas a un despacho, el cual se identifica como el área judicial de dicho Instituto con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre el adeudo pendiente, señalando que de no ser así, dicho despacho presentaría una demanda judicial para exigir el pago de lo adeudado.

Y que es por lo anterior que solicita que se exhorte al Delegado del INFONAVIT, para que de forma inmediata ordene el cese de este tipo de hostigamientos y conductas intimidatorias.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción IV, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Es importante establecer que la creación del INFONAVIT es el resultado de la evolución histórica que establece el derecho de los trabajadores a adquirir una vivienda digna, lo anterior se remonta a los postulados básico que recogiera el Constituyente de Querétaro en 1917 y que da sus frutos con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma en donde se aprobó por unanimidad el artículo 123, fracción XII Apartado A, en donde se estableció la obligación de los patrones de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, obligación que no se hizo efectiva sino hasta 1971, después de más de 53 años de lucha por ese derecho.

Efectivamente como lo establece el promovente dicho Instituto fue creado con el noble propósito de otorgar una vivienda digna a las personas que no cuentan con los medios necesarios para acceder a un crédito hipotecario a través de las instituciones bancarias que hay en nuestro país, y mucho menos para que dicha vivienda se adquirida por parte del trabajador liquidándola en su totalidad en un solo pago.

Ahora bien es de llamar la atención los actos que se han venido efectuando por parte de dicho Instituto, a través de despacho externos del mismo, puesto que estos de una manera por demás intimidatoria a través de amenazas, llamadas telefónicas y colocación de cartulinas, exigen a las personas que el Instituto les ha otorgado algún crédito y que por alguna circunstancia han dejado de pagar 3 ó 4 mensualidades que liquiden el adeudo, dejando a un

lado la labor y el fin que tiene el INFONAVIT que es la de consolidarse al como una institución solida, creativa y forjada del desarrollo de México, fiel a su profunda vocación social que constituye la razón esencial de su origen que es el apoyo a los trabajadores.

En esa tesitura, hay que advertir que si bien es cierto que a toda persona a la que se la haya otorgado un crédito por dicho Instituto es responsable solidario de liquidarlo en su totalidad, existen formas que el mismo Instituto tiene para exigir el pago de los adeudos sin implementar medidas intimidatorias, tal y como se ha venido realizando con los habitantes que cuentan con algún adeudo.

Es por lo anterior, que esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos se manifiesta a favor del presente dictamen, y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso del Estado, y con el fin de lograr que dicho Instituto investigue este tipo de actos emite a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII legislatura al H. Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto al Delegado del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) en el Estado, para que lo antes posible ordene a los despachos externos el cese de las medidas intimidatorias contra los ciudadanos que se encuentren con algún tipo

de atraso en el pago de su vivienda, y que se realice la recuperación de los adeudos siempre bajo el principio a la dignidad de los derechohabientes.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Presidente:

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA
CANTÚ

DIP. ALICIA MARGARITA
HERNÁNDEZ OLIVARES

VOCAL:

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ
GARZA

VOCAL:

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

VOCAL:

DIP. HOMAR ALMAGUER
SALAZAR